



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00209-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por ELVER ALEXANDER ESTRADA VARGAS en contra de FRANCISCO HUMBERTO CADAVID RESTREPO, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6°, Inciso 1° del Decreto 806 de 2020, habrá de aportar constancia en los términos del inciso 4° del aludido artículo, de haberse recibido efectivamente por el destinatario el escrito de demanda remitido de forma física en razón de desconocerse su canal digital, toda vez que lo allegado se trata de una constancia de envío.
- Deberá allegar la copia íntegra debidamente cotejada de la demanda, el poder y los anexos enviados al demandado, pues la allegada con la demanda se encuentra incompleta.
- Aclarará la dirección de notificación física del demandado.
- El presente auto y el escrito de subsanación deberán ser enviados a la dirección de notificación física del demandado, conforme el artículo 8 Decreto 806 de 2020.

Se RECONOCE personería al Dr. CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ ROLDAN para que represente los intereses del demandante, quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes según certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 109
hoy 2 de julio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

b207243ccaa8f80af984b9b3cc3a2ecfda739bf2171d196af5bcc9a45969fc32

Documento generado en 01/07/2021 02:11:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>